



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
14 NOV 2009	
Recibido.....	19 ⁰⁰Hs.
Exp. N°.....	23214.....D.B.

PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe

Resuelve:

Artículo 1°: Modificar el Artículo 48 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera :

“Art. 48 Denominación y número.

Habrá dieciocho comisiones internas cuya denominación y composición será la siguiente:

- 1) Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General (11 miembros),
- 2) Comisión de Presupuesto y Hacienda (11 miembros),
- 3) Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión (11 miembros),
- 4) Comisión de Obras y Servicios Públicos (11 miembros),
- 5) Comisión de Salud Pública y Asistencia Social (9 miembros),
- 6) Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (9 miembros),
- 7) Comisión de Promoción Comunitaria (7 miembros),
- 8) Comisión de Seguridad Social (7 miembros),
- 9) Comisión de Asuntos Comunales (7 miembros),
- 10) Comisión de Agricultura y Ganadería (7 miembros),
- 11) Comisión de Industria, Comercio y Turismo (7 miembros),
- 12) Comisión de Transporte (7 miembros),
- 13) Comisión de Vivienda y Urbanismo (7 miembros),
- 14) Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social (7 miembros),
- 15) Comisión de Juicio Político (9 miembros),
- 16) Comisión de Derechos y Garantías (7 miembros),
- 17) Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales (9 miembros)
- 18) Comisión de Seguridad Pública (9 miembros)”

Artículo 2°: Incorporar el Artículo 65 tres al Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera :

“Comisión de Seguridad Pública

Compete a la Comisión de Seguridad Pública dictaminar sobre todo lo concerniente a la seguridad pública, policías, orden público, régimen y reformas de las cárceles, establecimientos penales, asilos y reformatorios y todo otro asunto vinculado a la seguridad pública contemplado en la Constitución de la Provincia. De la misma manera tratar todo lo relativo al funcionamiento del Régimen Carcelario Provincial, su planificación, construcción de nuevos edificios y alojamiento de los internos.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Asimismo estará facultada para efectuar el seguimiento de las armas de fuego secuestradas en procedimientos policiales y judiciales; la forma de su registración, modo de resguardo y disposición final”.

Artículo 3°: Modificar el Artículo 65 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera :

“Art. 65 Comisión de Derechos y Garantías. Compete a la Comisión de Derechos y Garantías conocer e investigar sobre apremios ilegales, torturas, privación ilegítima de la libertad, condiciones inhumanas de trabajo, especialmente con relación a las tribus aborígenes, inobservancia de las disposiciones relativas a la minoridad y familia; recepcionar denuncias, promover acciones judiciales y en general todo lo relativo a cualquier tema vinculado con los derechos y garantías. Tratar las condiciones de alojamiento de los detenidos en el Sistema Carcelario Provincial, con expresas facultades de inspección de cárceles, alcaidías, comisarías, jefaturas y todo lugar de detención de personas.

Facultades. Esta Comisión de Derechos y Garantías estará investida de amplias facultades para recabar el auxilio de la fuerza pública, en todos los niveles; podrá requerir información a los órganos policiales y judiciales, inspeccionar los depósitos de armas secuestradas y asistir a los actos de su destrucción.

Cuando la Comisión se aboque a temas de su competencia estará investida con las facultades previstas en el artículo 46 de la Constitución Provincial”.

Artículo 4°: De forma.

[Handwritten signatures in blue ink]

JORGE LAGNA
Diputado Provincial
BLOQUE SANTA FE FEDERAL



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente :

Todos los sondeos acerca de las demandas insatisfechas de la sociedad indican que, tanto a nivel nacional, provincial y local, el tema de la seguridad o mejor dicho de la inseguridad ocupa el primer lugar entre la preocupación de los ciudadanos.

La falta de políticas públicas que ataquen a fondo esta problemática redundan en un alarmante crecimiento de hechos delictivos de gravedad diversa, desde simples arrebatos en la vía pública hasta secuestros extorsivos, homicidios, tomas de rehenes y otros similares.

Es por ello que resulta imprescindible priorizar la puesta en marcha de programas sustentables en el tiempo, desde lo político, lo presupuestario y lo operativo solucionen en forma definitiva dicha problemática.

Es indudable que la deuda social es la principal generadora de condiciones que fomentan y alientan condiciones que impulsan el aumento de las tasas delictuales, por lo que la planificación en desarrollo humano, educación, salud y generación de puestos de trabajo serían el principal paliativo para que estos índices disminuyan en forma sensible.

Pero mas allá de estas propuestas, es tarea indelegable de Estado, en todos sus niveles, garantizar la seguridad de las personas con una prestación acorde de las fuerzas públicas, del sistema penitenciario y de la administración de Justicia.

Es de esta manera que se generan, como iniciativa de los integrantes de esta Cámara o como mensajes del Poder Ejecutivo, numerosas propuestas como proyectos de ley, de declaración o de comunicación que tienen que ver con la seguridad y es por ello que hoy estamos proponiendo la creación en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe de la Comisión de Seguridad Pública, integrada por 9 miembros de este cuerpo y que tenga como misión principal dictaminar en todo lo que concierna a iniciativas sobre esta amplia temática.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Si bien a la fecha se tratan proyectos que tienen que ver con cuestiones vinculadas a la seguridad en las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Derechos y Garantías, creemos indispensable que la Cámara de Diputados, tal como sucede en el Congreso de la Nación en ambos cuerpos legislativos, en la misma Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe y en la inmensa mayoría de las legislaturas provinciales de la República Argentina, cuente con una Comisión de Seguridad Pública.

De la misma manera, consideramos que dicha comisión puede ser un ámbito de debate no solo puertas adentro de la Legislatura, sino que también se constituirá como un lugar de recepción de las múltiples demandas ciudadanas en el tema de seguridad, a través de las personas o de las numerosas organizaciones no gubernamentales que día a día trabajan en los 19 departamentos de la provincia de Santa Fe elaborando propuestas a través del estudio y el trabajo comunitario, así como también de los colegios profesionales, organizaciones sindicales de los trabajadores, los productores, los empresarios o de la sociedad civil preocupados por el desarrollo armónico de nuestro territorio.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Manuel María

Monte

STE ALVA

JORGE LAGNA
Diputado Provincial
BLOQUE SANTA FE FEDERAL